

PARRAL, 20-abril 2012

DECRETO EXENTO N° 2117 /

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito con fecha 07 de Marzo de 2012, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 681, de fecha 16 de Marzo de 2012, emitida por don Alejandro Palavecino Aceitón, Director Regional Subrogante del SENCE, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

1.- **APRUEBESE**, el Convenio del Programa Fortalecimiento Omil, suscrito con fecha 07 de Marzo de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)**, representado por el delegado Regional don **ALEJANDRO PALAVECINO ACEITÓN** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el Decreto Supremo N° 4 del 2 de Enero de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del programa de Intermediación Laboral, que contempla el financiamiento de acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse.- Que el Decreto N° 91 del 12 de Noviembre de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentran percibiendo las prestaciones con al Fondo de Cesantía Solidario.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en el marco del Decreto N° 4, el SENCE ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimientos OMIL" que se implementará en comunas que cuenten con oficina Municipal de Información laboral constitutiva.- El propósito es fortalecer el sistema público de intermediación, a través, del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un sistema de incentivos asociados a metas de gestión y colocación laboral.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que el Programa "Fortalecimiento OMIL" será financiado con cargo a los recursos de las líneas de acción definidas en el Decreto N° 4.- Los Recursos serán transferidos al Municipio para gastos de operación y como sistema de incentivos a la gestión, colocación y permanencia.- Las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as FCS serán financiadas con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 98 del 27 de Enero de 2012 de Ministerio de Hacienda.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que el monto total asignado para la Municipalidad de Parral es de catorce millones de pesos (\$14.000.000.-) que se compone en: **a)** Recursos de Operación: un monto fijo de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000.-); **b)** Recursos por Gestión: un monto variable máximo de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000.-); **c)** Recursos por colocación: un monto variable máximo de cuatro millones doscientos mil pesos (\$4.200.000.-); y **d)** Recursos por Permanencia: un monto variable máximo de dos millones ochocientos mil pesos (\$2.800.000.-).-

6.- **ESTABLÉCESE**, que el referido convenio contempla 5 transferencia de recursos, la primera asociada a recursos de asociación, la segunda, tercera y cuarta transferencia asociada la cumplimiento de metas de gestión y colocación y la quinta al pago de permanencia en el puesto de trabajo de las colocaciones informadas previamente.- Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los señalados en el cuadro de la Cláusula Novena del referido convenio la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

7.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos por el SENCE para los gastos de operación, definidos en la Cláusula Séptima, letra a) del referido convenio, según las normas contenidas en la Resolución Exenta N° 759 del año 2003, sobre "Rendición de cuentas", de la Contraloría General de la República, todo de conformidad a la Cláusula Décimo Primera del referido convenio la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

8.- **ESTABLÉCESE**, que el alcalde se compromete a dar todas las facilidades para que los funcionarios/as OMIL participen de todas las actividades que el SENCE convoque, tales como: ferias laborales, encuentros, capacitaciones, etc. con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Fortalecimiento OMIL.-

9.- **ESTABLÉCESE**, que el SENCE estará facultado para supervisar y solicitar a la Municipalidad la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento del convenio.- De este modo, la Municipalidad y la OMIL, deberán otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión y apoyo técnico, todo de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexto del referido convenio la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

10.- **ESTABLÉCESE**, que el referido convenio comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 15 de Diciembre de 2012.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

  
*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**

  
*Doris Durán Bustamante*  
**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
**Vº Bº ASESOR JURÍDICO**  
**MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

**IUE/ARC/DBB/crc**  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco (2)